

## **INFORME N.º 000112-2025-SUNAT/8B7100**

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **BAZAN RABANAL AUGUSTO RAFAEL**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10

**LUGAR** : Lima, 28 de noviembre de 2025



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
28/11/2025 12:41:16

### **1. Antecedentes**

Mediante el Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300, visado el 14 de noviembre de 2025 por la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, la División de Atención a Usuarios sustenta técnicamente la compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10, por un periodo de doce (12) meses.

### **2. Objetivo**

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300, resulta necesario recomendar la compatibilización del servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

### **3. Base Legal**

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

### **4. Análisis**

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: "Proceso de



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
28/11/2025 12:20:10

racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Sobre el proceso de compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10, sustenta los siguientes presupuestos:

#### 4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado por la División de Atención a Usuarios en el numeral 4.1 del Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300:

*“Actualmente la SUNAT cuenta con once (11) licencias de software de elaboración de presupuestos S10 en la versión ERP, asignadas a la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones y a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas las cuales son utilizadas por las áreas usuarias para elaborar y revisar los presupuestos de obra elaborado por el personal de dichas áreas y de los consultores contratantes, siendo requerido el Software S10, sobre el cual se ha venido contratando el servicio de soporte técnico anual dado que dicho software es indispensable y urgente la renovación del soporte y mantenimiento incluido la actualización y parches correspondientes a la versión”.*

#### 4.2 Descripción del servicio requerido

Según lo indicado por la División de Atención a Usuarios en el numeral 4.2 del Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300:

*“a. El servicio permitirá contratar el soporte, actualización de las siguientes licencias de software Presupuestos S10:*

- *Soporte y Actualizaciones - Presupuestos S10 ERP*
- *El soporte y actualización de las once (11) licencias de Edición “S10 ERP” por el plazo de 365 días.*

*b. La División de Atención a Usuarios, en adelante la DAU, brindará al Contratista la relación de los usuarios indicada por las Áreas Usuarias Beneficiarias (AUB) señalada en el Anexo 01, para la asignación e instalación de las respectivas licencias. La relación de usuarios puede ser actualizada a solicitud de las AUB en la etapa de instalación.*

*c. El software asociado al servicio debe brindar las principales funcionalidades:*

- *Trabaja en cualquier moneda.*
- *Hasta 999 subpresupuestos por presupuesto.*
- *Presupuestos en doble moneda.*
- *Análisis de costos tipo MTC.*
- *Exportar a MS Project presupuesto y recursos.*
- *Exportar a Excel todos los datos.*
- *Vincular hojas de cálculo Excel a metrados específicos (Planillas de metrados).*
- *Capacidad de trabajar con múltiples niveles de subpartidas, hasta 32 niveles.*
- *Capacidad para almacenar croquis, especificaciones, vínculos a páginas Web por partida.*
- *Calculo analítico de gastos generales.*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
28/11/2025 12:41:16



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
28/11/2025 12:20:10

- *Precios: copiar y pegar de uno a otros presupuestos del banco general, factores de precios.*
- *Diseño de cabera de reportes.*
- *Plan de utilización de recursos.*
- *Informes – Partidas detalladas.*
- *Informes – Presupuestos detallado.*

*d. El servicio soporte y actualización estará a cargo del Contratista, el cual implica brindar soporte técnico permanente, así como atender las incidencias y asistencia técnica sobre el uso y manejo del software, cuya atención será dada en línea, en forma remota (Microsoft Teams) o correo electrónico o llamada telefónica según sea la necesidad de la institución, siendo el tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas y el tiempo de solución máximo de veinticuatro (24) horas, desde el momento que se ha recibido la comunicación del incidente. Para ello el contratista debe brindar un número telefónico y correo electrónico destinado para la recepción y atención de las incidencias, en el procedimiento de atención de incidentes presentado por el Contratista.*

*e. El contratista brindará la actualización de las versiones de la licencia, parches que*

*se emitan en el periodo del servicio contratado, realizando la instalación o implementación correspondiente a nivel de usuario.*

*f. La DAU coordinará con el Contratista el soporte por reasignación de las licencias en los equipos de los usuarios”.*

### **4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.**

Según lo indicado por la División de Atención a Usuarios en el numeral 4.3 del Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300:

*“Este servicio de soporte y actualización de licencias de software Presupuestos S10 de acuerdo con las necesidades de las áreas usuarias pertenecientes a la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) de la INEI y para la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) de la INFIF, permitirá contar con la actualización, soporte y mantenimiento de licencias de software de presupuestos S10, requiriéndose para las labores y funciones específicas de los colaboradores de las áreas usuarias”.*

### **4.4 Justificación de la Compatibilización**

Según lo indicado por la División de Atención a Usuarios en el numeral 4.4 del Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300:

***“4.4.1. El servicio que se requiere contratar es complementario al equipamiento preexistente.***

*El servicio de soporte, actualización de licencias de software presupuestos S10 es complementario al software instalado en el equipamiento preexistente, debido a que las licencias adquiridas que se encuentran operativas e instaladas en el equipamiento informático, cuentan con el soporte permanente y actualización del software, atendiendo el Contratista las incidencias y asistencia técnica sobre el uso y manejo del software, en los plazos indicados en los términos de Referencia, lo cual le permitirá a los usuarios la generación, revisión y*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
28/11/2025 12:41:16



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
28/11/2025 12:20:10

actualización de los presupuestos de obra los cuales son generados bajo este software.

#### **4.4.2. El servicio que se requieren contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.**

*El servicio de soporte, actualización de licencias de software Presupuestos S10 es imprescindible mantendrá la operatividad y garantizará la funcionalidad de las licencias preexistentes, con la atención oportuna y solución en los tiempos que requiere la SUNAT a los usuarios asignados de las licencias, así también brindar el mantenimiento de las licencias brindando la actualización de las versiones de la licencia, parches que se emitan en el periodo del servicio contratado, realizando la instalación o implementación correspondiente a nivel de usuario.*

#### **4.4.3. Uso de otras marcas**

*El servicio de soporte, actualización de licencias de software Presupuestos S10 solo puede ser brindado por un proveedor autorizado para comercializar sus productos de la marca S10 siendo el único que permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes, asegurando una atención y solución en tiempos oportunos.*

#### **4.4.4. Incidencia Económica**

*La interrupción de la continuidad operativa de las licencias de Software de Presupuestos S10 que utilizan los diversos usuarios de la GDI y la DFEI para la elaboración y revisión de presupuestos de obras, causaría una incidencia económica en la adecuada y oportuna de las inversiones para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en los plazo planificados y definidos.*

*En el proceso de recaudación, la fiscalización y los servicios de comercio exterior, debido a que causaría la paralización en el trabajo de los usuarios internos”.*

### **4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.**

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala que:

*“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:*

- a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
28/11/2025 12:41:16



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
28/11/2025 12:20:10

*dicho equipamiento.”*

- 4.5.2 La División de Atención a Usuarios, al elaborar el Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300, ha sustentado que la SUNAT cuenta con once (11) licencias de software de elaboración de presupuesto S10 en versión ERP, y que son utilizadas por las áreas usuarias para la elaboración y revisión de los presupuestos de obra. El servicio de soporte técnico anual al software es indispensable y la renovación del soporte y mantenimiento permitirá la actualización y parches correspondientes a la versión.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

- 4.5.3 La División de Atención a Usuarios, al elaborar el Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300, ha sustentado que el servicio de soporte de licencias es complementario al software S10, porque brindará el soporte permanente y actualización del software, atendiendo las incidencias y asistencia técnica sobre el uso y manejo del software.

Además, el servicio de soporte de licencias es imprescindible al equipamiento preexistente porque mantendrá la operatividad y garantizará la funcionalidad de las licencias preexistentes, con la atención oportuna y solución en los tiempos que requiere la SUNAT a los usuarios asignados de las licencias, así como el mantenimiento de las licencias brindando la actualización de versiones y parches que se emitan durante el periodo del servicio contratado.

Finalmente, contar con la compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10, garantizará que el proveedor autorizado para comercializar sus productos de la marca garantice la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes, asegurando una atención y solución en tiempos oportunos. Contar con el servicio de soporte a la licencia de software, permitirá que las inversiones para alcanzar el logro de los objetivos institucionales tanto en la recaudación, la fiscalización y los servicios de comercio exterior.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

## 5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN</b>	
Apellidos y Nombres	ESCUADERO CHU, LUIS RAMON
Registro SUNAT	3368
Cargo	ESPECIALISTA



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
28/11/2025 12:41:16



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
28/11/2025 12:20:10

Unidad Organizacional	1U5300 DIVISIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS
-----------------------	--

<b>JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>	
Apellidos y Nombres	MENDIETA MANCO, VÍCTOR EDUARDO
Registro SUNAT	2054
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	1U5300 DIVISIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS

**Fecha de elaboración del informe:**  
14 de noviembre de 2025.

## 6. Conclusiones

- 6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10, presentada por el área usuaria.
- 6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300, se verifica que la División de Atención a Usuarios, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.
- 6.4 El Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300, referido a la compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10, fue evaluado por Luis Ramón Escudero Chu, especialista de la División de Atención a Usuarios; y suscrito por Víctor Eduardo Mendieta Manco, jefe de la División de Atención a Usuarios.
- 6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria o área técnica estratégica.

## 7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000059-2025-SUNAT/1U5300 de la División de Atención a Usuarios y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10, por un periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
28/11/2025 12:41:16



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
28/11/2025 12:20:10